



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -
18. Retribución de depósitos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la retribución de los depósitos constituidos en las entidades financieras debe materializarse exclusivamente a través de las tasas de interés y de los ajustes de capital autorizados, por lo que no corresponde implementar incentivos especiales tendientes a promocionar su captación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General